

DECRETO Nº 293/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 463/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - BURGOS SANTIAGO AGUSTÍN"; v

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 756, de fecha 17/01/2023, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) al proveedor Santiago Agustín BURGOS, por el servicio de producción audiovisual para la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, en la zona portuaria de esta ciudad, correspondiente a los días 6 y 8 de enero del año 2023.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-582, de fecha 18/01/2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo y autorice el pago a la Proveedora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa del Proveedor Santiago Agustín BURGOS, CUIT Nº 20-35445198-1, por el servicio de producción audiovisual para la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, en la zona portuaria de esta ciudad, correspondiente a los días 6 y 8 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Santiago Agustín BURGOS, CUIT Nº 20-35445198-1, con domicilio en calle Gualeguay Nº 228 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART N PIAGGIO
Presidente Municipal